

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 12 de mayo de 2009

VISTO la cantidad de pedidos de alumnos del Departamento de Artes del Movimiento solicitando espacios para ensayar obras correspondientes a sus trabajos de graduación; y

CONSIDERANDO

Que debido a razones de limitación edilicia, son escasos los espacios disponibles en la sede esta Unidad Académica.

Que si bien se comprende que los alumnos quieran trabajar con tiempo para su tesis, existe una situación concreta de falta de espacios.

Que por lo expresado, y hasta tanto se gestionen otros espacios para poder encauzar y satisfacer estos pedidos, se vuelve necesario regularizar la situación.

Que los Sres. Consejeros Departamentales, en la 4ta. Reunión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2009, aprobaron por unanimidad de los presentes que sólo se prestarán espacios para ensayos de trabajos de graduación a aquellos alumnos que hayan finalizado su tránsito académico y presentado el tutor de tesis a cargo, respetando la reglamentación vigente -Resolución de Consejo Departamental N° 002/09-.

Que reunidas estas condiciones, se les asignará un espacio de ensayo en caso que haya disponibilidad, según lo informen la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento.

POR ELLO; y en base a lo normado en el Art. 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional del Arte.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el préstamo de espacios para ensayos de trabajos de graduación únicamente a aquellos alumnos que hayan finalizado su tránsito académico y presentado el tutor de tesis a cargo, respetando la reglamentación vigente -Resolución de Consejo Departamental N° 002/09-.

ARTÍCULO 2°: Asignar un espacio de ensayo en caso que haya disponibilidad, según lo informen la Secretaría Académica y la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del Departamento de Artes del Movimiento.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese a las secretarías de esta Unidad Académica, publíquese y todo cumplido, **Archívese.**

RESOLUCIÓN N° : 209/09.-